



Universidad de Valladolid

Resolución de 14 de mayo de 2019, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se acuerda la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes a las plazas ofertadas por la Universidad de Valladolid en el Programa de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), que han quedado vacantes dentro de la Convocatoria General para el curso 2019-2020.

La Convocatoria General del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) para el curso académico 2019/2020 publicada el 17 de diciembre de 2018 establece que el estudiantado de las universidades españolas puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Con el fin de potenciar la finalidad del programa de movilidad SICUE, y tras la revisión de las plazas actualmente vacantes una vez publicada, con fecha 3 de mayo, la resolución definitiva de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, y que han sido delegadas en la Vicerrectora de Estudiantes por Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 ("B.O.C.y L". del 21 de junio).

RESUELVE:

Primero: Abrir un nuevo plazo, comprendido entre los días 17 y 27 de mayo, para la presentación de solicitudes a las plazas que han resultado vacantes una vez realizada la primera adjudicación de la Convocatoria general del programa de movilidad SICUE para el curso 2019/20. La relación de las plazas vacantes ofertadas se publicará en la página web de la universidad de Valladolid: (www.uva.es/sicue), y serán las que se encuentren en dicha situación el día 16 de mayo.

Podrán participar en esta convocatoria aquellos o aquellas estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria General del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) para el curso 2019-2020, de fecha 17 de diciembre de 2018, de acuerdo con el procedimiento incluido como Anexo I de la presente resolución.

No obstante, quienes ya hubieran obtenido plaza en la adjudicación anterior sólo podrán obtener una nueva adjudicación si antes del 27 de mayo presentan su renuncia a la plaza que les fue asignada.





Universidad de Valladolid

Segundo: Las personas participantes, respecto del tratamiento de sus datos de carácter personal, deberán tener en cuenta:

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Puedes contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las solicitudes de movilidad de estudiantes del programa SICUE para el curso 2019/2020.

4. Base legal del tratamiento

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, prestar el servicio público de la educación superior. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales el cual, presenta como uno de sus objetivos fundamentales el fomento de la movilidad de los estudiantes. Esta movilidad puede realizarse entre universidades españolas, estableciéndose para ello el reconocimiento bilateral de créditos.

Para posibilitar el cumplimiento del objetivo de movilidad, los distintos rectores de las universidades española de la Conferencia de Rectores de la Universidades Españolas (CRUE), firmaron el 18 de febrero de 2000 un convenio marco para la puesta en funcionamiento del programa del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

5. Cesiones de datos con carácter obligatorio

- Publicación de los adjudicatarios, excluidos y lista de espera en boletines y/o tablones oficiales, tablón oficial de anuncios de la Sede Electrónica.
- Ministerio de Educación para la incorporación al SIIU (Sistema integrado de información universitaria).
- Datos de los alumnos adjudicatarios a las universidades de destino.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán de acuerdo con su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:





Universidad de Valladolid

- Responsable de privacidad.
- Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o interesada, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formula, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de estudiantes de la Sede electrónica de la UVA, así como, a título informativo, en la Web de la Universidad de Valladolid.

Contra esta Resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). Asimismo, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponerse, en su caso, el pertinente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Valladolid, a fecha firma electrónica

EL RECTOR

P.D.R.R. 14/06/2018

(BOCYL. 21/06/2018)

Fdo.: María Ángeles Sobaler Seco

Vicerrectora de Estudiantes





Universidad de Valladolid

ANEXO I
PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	PLAZOS
<p>La Universidad de Valladolid abre un nuevo plazo de solicitud a las plazas de intercambio SICUE vacantes, una vez resuelta la primera convocatoria, la cual deberá garantizar:</p> <ol style="list-style-type: none">la presentación de las solicitudes dentro del plazo establecido.la elección, por la persona solicitante, de hasta tres opciones. <p>La Universidad comprobará de oficio la matriculación y el expediente del estudiante o de la estudiante.</p>	<p>Del 17 al 27 de mayo de 2019.</p>
<p>Resolución por las Universidades de origen.</p> <ol style="list-style-type: none">Se ordenan las solicitudes teniendo en cuenta:<ul style="list-style-type: none">Cumplimiento de requisitos del intercambio SICUE (si no se cumplen los o las solicitantes quedarán excluidos o excluidas).La selección de los estudiantes o las estudiantes se llevará a cabo en función de la NOTA MEDIA, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta 30 de septiembre de 2018.En los expedientes con notas no calificadas de "0 a 10" se utilizará un baremo de conversión incluido en la convocatoria.Se asignan las plazas por orden de puntuación total. No se podrán asignar más plazas que las aceptadas en los convenios.Se hacen públicos los resultados a las personas interesadas.Se abre un plazo para posibles reclamaciones.Se publica la lista de adjudicaciones definitivas y se establece un plazo para renunciar al intercambio.	<p>Publicación resoluciones: hasta 6 de junio de 2019 (inclusive).</p> <p>Plazo de reclamaciones: 10 días hábiles desde la publicación de las resoluciones.</p>
<p>Se cumplimenta el acuerdo académico y se firma por el coordinador o coordinadora.</p>	<p>Hasta el 15 de septiembre de 2019 para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales. Hasta el 31 de octubre de 2019 para acuerdos académicos de movilidad del 2º cuatrimestre.</p>
<p>El estudiante o la estudiante formalizará su matrícula como "Programa de intercambio" en su centro de origen.</p>	<p>En el periodo de matrícula de su Universidad de origen.</p>

